

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 004 - 2021-GR-IMA/DA

Cusco, 21 de Enero del 2021.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: Informe N° 025-2021-ULP/ADM-IMA del Responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2021-GR CUSCO PER IMA/DE de fecha 14 de enero del año 2021, el Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, delega a la Dirección de Administración, Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones en contrataciones de bienes y servicios;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, por el cual establecen montos y límites a considerar en los procesos de selección para efectuar las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores individuales en todas las Entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3 de la Ley N° 31084;

Que, mediante Resolución Ejecutiva regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de Diciembre de 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal N° 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, determina el artículo 15. "El Plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Artículo 6. Dispone

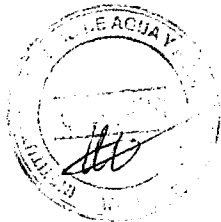
"El Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";





GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



Que mediante Informe N° 021-2021-ULP/ADM-IMA de fecha 21 de enero de 2021, el Responsable de la Unidad de Logística y patrimonio, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2021;

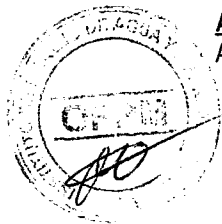
En concordancia a las normas acotadas y de conformidad, a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2021-GR CUSCO PER IMA/DE, contando con las visaciones de las Direcciones, de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, para el año fiscal 2021, que consta de 52 procedimientos de selección, por el monto de S/. 12, 609,779.96 (Doce Millones Seiscientos Nueve Mil Setecientos Setenta y Nueve con 96/100 Soles), conforme el detalle que se encuentra en el presente anexo en folios 04 que forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** . DISPONER, que la Unidad de Logística y Patrimonio publique la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Econ. Willy Charalla Guerra  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN